



Resolución Directoral N°0044-2015-INIA-OA

Lima, 09 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N°013-2015-INIA-OA-UA, de fecha 08 de junio del 2015 y el Informe Legal N° 001-2015-INIA-OA, emitido con fecha 07 de julio 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2015-INIA-OA-UA, de fecha 08 de junio del 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a la Empresa J&P ASOCIADOS S.R.L., generada por el no pago de la factura 005 N° 006689, correspondiente al suministro de combustible Gasohol 90 Plus, durante los meses de agosto a diciembre 2014, por un importe total de S/3,849.69 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 69/100 Nuevos Soles), derivado del contrato N° 015-2014-INIA y sustentada en las notas de pedido debidamente visadas por los funcionarios responsables y la correspondiente conformidad. Asimismo informa que el expediente de pago, no fue remitido a oportunamente a la Unidad de Abastecimiento, por la EEA: Santa Rita, para su trámite, siendo recién ingresado con fecha 14 de abril 2015, adicionado al hecho que el financiamiento aprobado para la emisión de la Orden de compra N° 0001289 fue anulado con fecha 03 de noviembre del 2014, conforme se desprende del sistema SIAF;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2015-INIA/OA de fecha 07 de julio del 2015, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que la Empresa J&P ASOCIADOS S.R.L. suministró a la Unidad de combustible en cumplimiento del contrato N° 015-2014-INIA, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/3,849.69 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 69/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 940-2015-INIA-OPP-UPRE/R de fecha 04 de junio del 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,849.69 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 69/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, así como por la Resolución Jefatural N° 35-2015-INIA de fecha 10 de febrero del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de la Empresa J&P ASOCIADOS S.R.L. por la suma de S/3,849.69 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 69/100 Nuevos Soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas del Contrato N° 015-2014-INIA.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la Empresa detallada en el párrafo precedente, con cargo a la Correlativa N° 0077 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN